




CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LIMA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 751-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA
Jr. Cruz del Sur #140 Of.1214 1215 Santiago de Surco - ☎ 7443832
www.ceconlima.org.pe

EXP. N°089-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN N°077-2022



En la ciudad de Lima, distrito de Santiago de Surco, siendo las 02:00 PM horas del día 19 del mes de julio del año 2022, ante mí, Carlos Castro Toro, identificado con Documento Nacional de Identidad N°09390695, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°48355 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter familiar N°13842, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR**, con RUC N° 20145913544, debidamente representada por la señora Rocío Judith Stewart Garay identificada con DNI No. 08776125, con domicilio en Av. De los Parques S/N Urb. Valdiviezo, Distrito de Ate (Parque Zonal Cahuide), provincia y departamento de Lima; y **LA CASA DEL GPS E.I.R.L.**, con RUC N° 20565574826, debidamente representada por la señora Mirtha Rosa Candela Javo identificada con DNI No.25542483, con domicilio en Jirón Teodoro Cardenas N° 540, oficina 302 Urbanización Santa Beatriz, Distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 19 de julio de 2022, y que es parte integrante de la presente, de folios 1 a folios 24.

CECONLIMA

✉ admin@ceconlima.org.pe

CECONLIMA
CENTRO DE CONCILIACION DE LIMA

El que suscribe

CERTIFICA Que la presente copia es fiel del original que se encuentra en Registro de Expedientes que se conserva en el archivo de este Centro de Conciliación

19 JUL 2022



DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Pago de Obligación de dar suma de dinero ascendente a la suma de S/8,460.00 la misma que será abonada por la entidad Servicio de Parques de Lima a la cuenta bancaria de la empresa LA CASA DEL GPS E.I.R.L. teniendo como plazo máximo el día 26 de julio de 2022; en caso de incumplimiento se procederá a ejecutar la acta de conciliación.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Los señores SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR y LA CASA DEL GPS E.I.R.L. acuerdan que SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR cumplirá con cancelar el monto de S/8,460.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles) el día 27 de julio de 2022.

SEGUNDO: Los señores SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR y LA CASA DEL GPS E.I.R.L. convienen en que dicho pago será efectuado a través de la Cuenta Corriente Soles No.1932139829032 y CCI 00219300213982903216 que mantiene LA CASA DEL GPS E.I.R.L. en el Banco de Crédito BCP.

TERCERO: Los señores SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR y LA CASA DEL GPS E.I.R.L. acuerdan que con la cancelación oportuna de dicha suma se dará por cumplida la obligación pendiente de SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR, no teniendo más que reclamar LA CASA DEL GPS E.I.R.L.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, Carlos Castro Toro con Registro del C.A.L.Nº 24849, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

CECONLIMA

✉ admin@ceconlima.org.pe

CECONLIMA
CENTRO DE CONCILIACION DE LIMA

El que suscribe

CERTIFICA Que la presente copia es fiel del original que se encuentra en Registro de Expedientes que se conserva en el archivo de este Centro de Conciliación

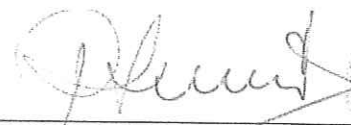
19 JUL 2022



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 02:50 PM horas del día 19 del mes de julio del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 077-2022, la misma que consta de tres (03) páginas.


Carlos M. Castro Toro
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48354
Especialización en Familia Reg. N° 13848


Carlos M. Castro Toro
Abogado Verificador
Reg. CAL 24849


p. SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR
Rocío Judith Stewart Garay


p. LA CASA DEL GPSE I.R.L.
Mirtha Rosa Candela Javo

CECONLIMA
CENTRO DE CONCILIACION DE LIMA

El que suscribe

CERTIFICA Que la presente copia es fiel del original que se encuentra en Registro de Expedientes que se conserva en el archivo de este Centro de Conciliacion

19 JUL 2022

